

SRIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda para su conocimiento. Provea
Cali, 26 de noviembre de 2020
La secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR S.

Auto Interlocutorio No. 1.098
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CALI, VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

REF: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
DDTE: JAMES BEDOYA PIEDRAHITA
DDO: JAIME BERMUDEZ
RAD: 2018-00513-00

Teniendo en cuenta que ya el bien objeto de la ejecución se encuentra embargado y se encuentra en cabeza del demandante JAMES BEDOYA PIEDRAHITA, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los Artículo 422 y 434 del CÓDIGO General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR que el señor JAIME BERMUDEZ mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, proceda a efectuar a favor del señor JAMES BEDOYA PIEDRAHITA, de iguales condiciones civiles, el siguiente acto:

1.- SUSCRIBIR el documento consistente en el traspaso del vehículo cuyas características son las siguientes: Camioneta, marca Fiat 1.6, modelo 1994, tipo Station Wagon – Weekend, color azul, placas CLB-568, motor 7959570, chasis E-04093080305, capacidad 5 pasajeros, servicio particular, a que se contrae la cláusula cuarta del "*contrato de compraventa de vehículo automotor*" signado el 31 de mayo de 2008, ante la Secretaria de Movilidad de Cali, donde se encuentra registrado, dentro del término de (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- Se advierte que en caso de no hacerlo, el juez procederá a efectuarlo en su nombre tal como lo dispone el art. 436 del Código General del Proceso, una vez ejecutoriada la providencia que ordene seguir la ejecución, si fuere lo conducente.

4.- Notifíquese la presente providencia al demandado de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 092
Fecha: DIC.14.2020